



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 883-2011-A/MDP

Pangoa, 17 de Octubre del 2011.

VISTO: El Informe N° 1552/2011/SGDUR/MDP, emitido por El Sub Gerente del DUR, que solicita aprobación del **Estudio de Declaración Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa - II Etapa"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 90° de la referida Ley, indica sobre la construcción, reconstrucción, ampliación, modificación o reforma de cualquier inmueble, se sujeta al cumplimiento de los requisitos que establezcan la Ley, el Reglamento Nacional de Construcciones y las ordenanzas o reglamentos sobre seguridad de Defensa Civil, y otros organismos que correspondan, para garantizar la salubridad y estética de la edificación; asimismo deben tenerse en cuenta los estudios de impacto ambiental, conforme a ley;

Que, como gobierno local corresponde velar y mejorar la calidad e incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, mitigar la contaminación del medio ambiente, usar y rehusar el agua en forma más eficiente; por lo que estando aprobado el financiamiento del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa - II Etapa"**, es necesario enmarcarnos dentro de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en lo que respecta a fijación de metas de gestión establecidas por la SUNASS;

Que, de acuerdo al artículo 16° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus reglamentos en lo competente a certificación ambiental, donde expresa que la autoridad competente debe señalar de manera expresa mediante ordenanza ó resolución municipal, según corresponda para otorgar la aprobación de la Certificación ambiental;

Que, con Informe N°02/GWOL/MDP-201, emitido por el Ing. George Willier Odicio Lahura - Evaluador del Estudio de Impacto Ambiental, quién luego de realizado la evaluación técnica correspondiente, concluye con la Declaración de Impacto Ambiental DIA, presentado por el consultor Ing. Wilmer Saturno Ponce, há cumplido con los requisitos estipulados en el Reglamento de la Ley Del SEIA y se encuentra enmarcado dentro de lo solicitado por la clasificación emitida, por el que debe procederse aprobar el estudio a nivel de declaración ambiental;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°, inciso 6.33 y 50° y la opinión favorable de la Sub Gerencia del DUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL a nivel de Impacto Ambiental a nivel de Declaración Ambiental (DIA), del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa - II Etapa"**, elaborado por El Ing. Sanitario Wilmer Enrique Saturno Ponce.

ARTÍCULO SEGUNDO. - A través de Gerencia Municipal, Sub Gerencia del DUR, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y áreas que corresponda, deberá cumplir estrictamente las normas y remitir a la instancia que corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

53

12

INFORME N° 1552 /2011/SGDUR/MDP.

A : Sr. Logan López Solís
Gerente Municipal
DE : Ing. Jhony F. Quispe Riquelme
Sub Gerencia de DUR
ASUNTO : Impacto Ambiental
REF. : Exp. 10979/Informe N°02/GWOL/MDP-2011
FECHA : 13 de Octubre 2011

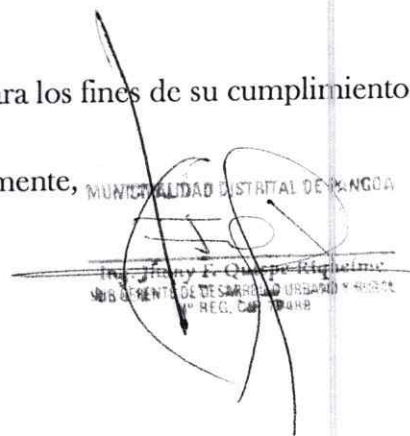
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA			
GERENCIA			
RECIBIDO			
FECHA	13 OCT. 2011		
HORA	4:58	FOLIO	12 + 81 + CD.
EXP.	10979	FIRMA	P

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo informarle; el Ing. George Willier Odicio Lahura cumple con realizar la **EVALUACIÓN** de estudio de Impacto Ambiental proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martin de Pangoa II Etapa" Provincia de Satipo - Departamento de Junín.

En tal sentido derivo el documento a su despacho el Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento de la Ley de SEIA, para ello se requiere elaborar RESOLUCION DE APROBACIÓN del Estudio. Adjunto modelo de resolución.

Es cuanto informo a usted, para los fines de su cumplimiento.

Atentamente,


Ing. Jhony F. Quispe Riquelme
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

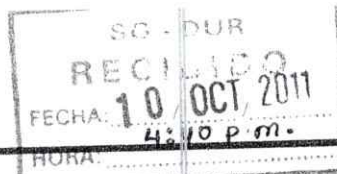
PROVEIDO

PASE A: *Secretaría General*

PARA: *formalizar la Resolución de aprobación*

FECHA: *13 OCT. 2011*

c.c. archivo



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

INFORME No. 02 /GWOL/MDP-2011

PARA : Lic. Jorge Herhuay Quintana
Alcalde Distrital de Pangoa

DE : Ing. George Willier Odicio Lahura
Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental

ASUNTO : Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto
"Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua Potable y
Alcantarillado de la Localidad de San Martin de Pangoa II Etapa" -
Provincia de Satipo - Departamento de Junin.

REFERENCIAS : CARTA N 040-2011/INGWSP

FECHA : Setiembre del 2011

Me dirijo a Ud. En atención a los documentos de la referencia sobre el asunto indicado e informarle lo siguiente:

1. /ANTECEDENTES

El Sistema de Agua Potable de la localidad de San Martín de Pangoa fue ejecutado el año 1973 por la Dirección de Ingeniería Sanitaria (DIS) y el Plan Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Rural del Ministerio de Salud en convenio con la Municipalidad y la participación activa de los pobladores, quienes aportaron con mano de obra no calificada mediante la realización de faenas y con el aporte del 11% del costo de inversión – con fuentes de financiamiento de la Primera Etapa por parte del BID en convenio con el Gobierno Peruano.

El 16 de Julio del año 1993 reunidos la mayoría de los usuarios constituyeron una Asociación con Personería Jurídica denominada "Asociación de Servicios de Agua Potable – Pangoa", cuyas siglas son ASEDAP con la única finalidad que administre el Servicio de Agua Potable. El 28 de Marzo de 1995, la Municipalidad Provincial de Satipo en sesión de consejo autoriza a ASEDAP a hacerse cargo de la operación del sistema de agua potable y desagüe y la acotación de cánones formalizándose de esta manera la administración por parte de ASEDAP.

Años después la Municipalidad Distrital de Pangoa asume la Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario.

Ing. George Willier Odicio Lahura





El 30 de Noviembre del año 1996, asume la administración la EPS Selva Central, esta entidad no logra tener la aceptación de la población y nuevamente ASEDAP retoma la administración del servicio a partir del 07 de Agosto de 1997, quien continúan con la administración del servicio de agua potable hasta la implementación de la Unidad de Gestión por la Municipalidad Distrital de Pangoa, la EPS Selva Central no brinda ningún apoyo administrativo, operativo ni asesoría técnica a la ASEDAP.

El Sistema de Agua Potable tiene una antigüedad de 27 años, razón por la cual presenta serias deficiencias en su funcionamiento a pesar del mantenimiento preventivo-correctivo que se realiza a las principales unidades. La Planta de Tratamiento de Agua Potable existente es pequeña y del tipo convencional, donde el tratamiento del agua es deficiente y su funcionamiento se da con un caudal que sobrepasa largamente a su caudal de diseño, por lo que se debe suspender el servicio durante una semana para realizar labores de mantenimiento (limpieza de filtro lento y pre-filtro de grava) lo que causa molestias en la población, en temporada de lluvias la situación es más crítica porque los usuarios se quedan sin servicio durante mucho tiempo (de horas a días), ocasionada principalmente por la elevada turbiedad del río. Esta Planta de Tratamiento de Agua fue diseñada para una población de 1500 habitantes, y en la actualidad su caudal de operación es 4 veces el caudal de diseño original.

En lo referente al sistema de alcantarillado, la localidad de Pangoa cuenta con un sistema que fue instalado el año 1985 y lamentablemente no cubre con las necesidades de la población, porque constantemente se presentan atoros y en temporada de lluvias los buzones se colmatan. La disposición final de las aguas servidas descarga al Río San Ramón, pero antes de descargar el desagüe pasa por un tratamiento primario (Tanques Sépticos) que ya han colapsado y debido a la expansión urbana han quedado ubicados dentro de algunos lotes.

Las aguas servidas descargan a los ríos San Ramón y Chavini, en el primero de estos la población vive cerca de la ribera, razón por la cual lo usan para el lavado de ropa, asco personal y hasta usan esta agua para la preparación de sus alimentos, por lo que se ven expuestos a contraer enfermedades gastrointestinales y dérmicas, donde la población más vulnerable son los niños.

Los motivos que generaron la propuesta de este proyecto es la alta incidencia de





enfermedades de origen hídrico (gastrointestinales y dérmicas) que afectan a la población debido a la mala calidad del agua destinada al consumo humano y la baja cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

El presente proyecto tiene su origen en la necesidad urgente de mejorar la calidad e incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, ya que en la actualidad ambos servicios funcionan de manera deficiente, es decir la calidad del agua es pésima debido a la mala operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, y el deterioro de los buzones que forman parte del sistema de desagüe. El estudio *"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGO-II ETAPA"* ,está íntimamente relacionado dentro de los lineamientos de política del Ministerio de Vivienda y Saneamiento de "Promover la participación de los municipios apoyando y supervisando la administración de los servicios en las comunidades; y tiene como misión mejorar las condiciones de vida de la población facilitando su acceso a una vivienda adecuada y a los servicios básicos, propiciando el ordenamiento, crecimiento, conservación, mantenimiento y protección de los centros poblados y sus áreas de influencia, fomentando la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la iniciativa e inversión privadas".

Los propósitos y fines del mismo se encuentran dentro del marco de política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que persigue lograr la viabilidad económica y financiera, de Saneamiento, en lo que respecta a fijación de metas de gestión establecidas por la SUNASS.

De ahí se resume el objetivo del Ministerio de Vivienda y Saneamiento es contribuir a ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas servidas y disposición de excretas.

La formulación del Estudio *"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGO-II ETAPA"* se ajusta a la política sectorial del gobierno y por ende a la política sectorial de la Región.





2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

AGUA POTABLE

Instalación de Redes de Distribución de Agua Potable de 1653.00 ml. de los cuales se dividen en:

- Suministro e Instalación de 1231 ml de Tubería PVC UF 63 mm S-13.3 PN 7.5
- Suministro e Instalación de 138 ml de Tubería PVC UF 90 mm S-13.3 PN 7.5
- Suministro e Instalación de 284 ml de Tubería PVC UF 110 mm S-13.3 PN 7.5

CONEXIONES DOMICILIARIAS

- Se instalaran 132 conexiones domiciliarias de agua potable y 613 reconexiones.

ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO

- Instalación de Redes de alcantarillado de 13, 7663.94 ml. de los cuales se dividen en:

EMISOR PROYECTADO:

- Instalación de 920 ml TUB. PVC UF ISO 4435 DN 315 mm SN2
- Construcción de 12 unidades de buzones con alturas que van desde 1.20m a 2.5m.

COLECTOR PROYECTADO:

Instalación de Redes de alcantarillado proyectado de 940 ml. de los cuales se dividen en:

- Instalación de 360.30ml TUB. PVC UF ISO 4435 DN 200mm SN2
- Instalación de 579.71ml TUB. PVC UF ISO 4435 DN 250mm SN2
- Construcción de 20 unidades de buzones en la redes de alcantarillado con alturas que van desde 1.50m a 3.5m.

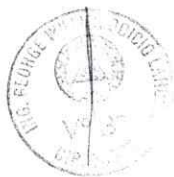
COLECTOR EXISTENTE REPUESTO:

Instalación de Redes de alcantarillado repuesto de 1970 ml. de los cuales se dividen en:

- Instalación de 1810.00ml TUB. PVC UF ISO 4435 DN 200mm SN2
- Instalación de 160.00ml TUB. PVC UF ISO 4435 DN 250mm SN2
- Profundización de 10 unidades de buzones en la redes de alcantarillado existentes con alturas que van desde 1.50m a 3.0m.

CONEXIONES DOMICILIARIAS

- Se instalaran 72 conexiones domiciliarias de alcantarillado y 241 reconexiones.



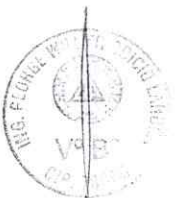
**SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-ARCOS**

- Construcción (01 unidad) Cámara de Disipación de Energía
- Construcción de (01 Unid.) Cámara de Control de Demasías
- Construcción de (01 unidad) Cámara de Rejas
- Construcción de (01 unidad) Desarenador
- Construcción de (01 unidad) Medidor Parshall
- Construcción de (01 unidad) Partidor de 4 Salidas
- Construcción de (01 unidad) Tanque Imhoff
- Construcción de (01 unidad) Cámara de Carga
- Construcción de (02unidad) Filtro Percolador 1 y Filtro Percolador 2.
- Construcción de (02 unidad) Sedimentador 1 y Sedimentador 2.
- Instalación de 881.19 ml de Red Interna, de los cuales se dividen en:
 - ☐ Instalación de 139.41ml TUB. PVC UF ISO 4435 DN 160mm SN2
 - ☐ Instalación de 27.75 0ml TUB. PVC UF ISO 4435 DN 160 mm SN4
 - ☐ Instalación de 24.17 ml TUB. PVC UF ISO 4435 DN 200 mm SN4
 - ☐ Instalación de 8.20 ml TUB. PVC UF ISO 4435 DN 315 mm SN4
 - ☐ Instalación de 123.56 ml TUB. PVC UF ISO 4435 DN 355 mm SN2
 - ☐ Instalación de 289.80 ml TUB. PVC UF ISO 4422 DN 160 mm S-13.3 PN 7.5
 - ☐ Instalación de 266.51 ml TUB. PVC UF ISO 4422 DN 200 mm S-13.3 PN 7.5
 - ☐ Instalación de 1.80 ml TUB. PVC UF ISO 4422 DN 355 mm S-13.3 PN 7.5

2.1 Costos del Proyecto

Descripción	Costo (S/.)
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	547,746.96
SISTEMA DE AGUA POTABLE	348,575.40
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	807,065.86
GASTOS GENERALES 5.0 %	84,759.20
SUB TOTAL	1,703,387.22
IOGV 18.00 %	321,866.36
GASTOS DE SUPERVISION 2.81 %	47,929.84
EDUCACION AMBIENTAL 1%	17,033.87
MITIGACION AMBIENTAL 1%	17,033.87
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2,192,010.36

Presupuesto ajustable aproximado.





PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION.

1. El presente estudio de DIA (declaración de impacto ambiental), se realizo estrictamente en sujeción al marco legal vigente y a los términos de referencia aprobados por la autoridad competente (municipalidades) recomendando documentar el Proceso de Participación Ciudadana, sensibilización y dar a conocer a la población el futuro desarrollo de la obra y por lo cual el presente estudio fue realizado dentro de los parámetros de reglamento de la ley SEIA y el Art. 46 capitulo 3. Y del mismo modo fue evaluado y clasificado como establece el art. 43 del reglamento.

El proyectista tramita ante la autoridad competente (Municipalidades Distrital de Pangoa) la Certificación ambiental para lo cual se llevo el siguiente procedimiento;

Las Municipalidades contratan a un profesional certificado y especialista en clasificación de Impacto Ambiental, el cual presento el siguiente informe;

- 1...Se verifico la solicitud dirigida a la autoridad competente para la clasificación según formato de la OMA (Ficha de clasificación Ambiental).
- 2...Se reviso los ejemplares y el formato electrónico de la ficha de clasificación Ambiental.
- 3...Se evaluó la Ficha de Clasificación Ambiental y tomando en cuenta los criterios básicos de clasificación de Impacto Ambiental y visita in situ en campo a lo largo del mencionado proyecto, y componentes generales se puede determinar que consistía en una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

El evaluador informo a la Municipalidad competente el tipo de clasificación a darse en el presente estudio de Impacto ambiental por lo cual se solicito al consultor hacer entrega de dicho material documentado que consistía en; Declaración de Impacto ambiental (DIA) documentado como el estudio de impacto Ambiental a nivel de Declaración Ambiental (DIA), juego de planos del proyecto en 02 originales el cual fue evaluado y se estableció que cumple con lo establecido en el reglamento de la Ley SEIA en su Art. 54.

Concluida la Revisión y evaluación del EIA a nivel de DIA se da conformidad al presente estudio elaborado por el consultor ING. GEORGE WILLIER ODICIO LAHURA Y SE ELEVA A LA AUTORIDAD COMPETENTE (Municipios), el cual debe emitir la resolución acompañada del informe que sustenta lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma y tiene carácter público.





BASE LEGAL:

Reglamento de la Ley CIA.

4.- DESCRIPCION DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES

Generación de ruidos y emisión de gases y aceites durante la etapa constructiva de la obra, los cuales son en mínima cantidad no significando esto un riesgo ambiental considerable.

5.- RESUMEN DE LAS POSIBLES OBLIGACIONES QUE DEBEN TENER LAS MUNICIPALIDADES.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades se encargarán de la coordinación con los organismos de control competentes a fin de velar por la calidad del medio ambiente, natural y cultural, en todas las áreas (urbano y rural) de su incumbencia.

5.1. PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Las municipalidades de ambos distritos realizaron reuniones y talleres de capacitación e información con su población con la finalidad de dar a conocer sobre las bondades y beneficios del proyecto, encontrando aceptación y jolgorio por la pronta ejecución del proyecto por parte de la población beneficiaria.

5.2. CAPACITACION:

Se implementará una adecuada capacitación del personal administrativo y operativo. También está considerada la implementación de un programa de educación sanitaria, para sensibilizar a la población beneficiaria en la importancia del consumo del agua potable, el uso adecuado del nuevo sistema de evacuación de desagües y buenas prácticas de higiene y eliminación de los residuos sólidos.

5.3.- MITIGACION;

Plan de Manejo Ambiental

Con el fin de minimizar los efectos negativos causados al medio ambiente se realizaran las siguientes acciones:

- A. Protección de Salud: Evacuar las aguas estancadas
- B. Protección de Área: Mediante Recojo y limpieza general de basuras generadas en el proceso de construcción, prohibir el arrojo de desperdicios al suelo y cauces hídricos, instalar recipientes que sirvan para el depósito de desperdicios.





C. Recuperación Morfológica: Se contempla la vegetación de áreas afectadas por la construcción y la clausura del botadero de desmonte.

5.4.- EDUCACION SANITARIA.

Para sensibilizar a la población beneficiaria en la importancia del consumo del agua potable, su valor del liquido elemento evitando perdidas, el uso adecuado del nuevo sistema de evacuación de desagües y buenas prácticas de higiene y eliminación de los residuos sólidos.

5.5.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Comprende 02 etapas;

-DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.- Las Municipalidades podrán intervenir en el control y ejecución de la obra a través de su gerencia de obras o en su defecto nombrando sus coordinadores del proyecto.

-EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Las Municipalidades deberán conformar su propia administración del agua o su junta prestadora de Servicios de Saneamiento(JASS), para recaudar los fondos que generaran por la prestación del servicio y estos finalmente servirán para el manejo, mantenimiento y control del sistema en cuanto a operación y mantenimiento se refiere.

5.6.- PLAN DE CIERRE Y REHABILITACION.

El Plan de Cierre establece las actividades necesarias para el retiro de las instalaciones que fueron construidas temporalmente durante la etapa de Construcción, operación y Mantenimiento, con el fin de restaurar las áreas ocupadas tratando de alcanzar en lo posible las condiciones originales del entorno y evitando la generación de nuevos problemas ambientales que podrían ser generados por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGOA II ETAPA".

El Plan de Cierre estará bajo la responsabilidad de profesionales de las empresas Contratistas que actuarán durante las etapas de construcción y operación respectivamente. Estos serán los encargados de coordinar, permanentemente, los trabajos de abandono y restauración del área ocupada por el proyecto.



Para el procedimiento de cierre y del retiro de instalaciones se tendrá en cuenta las áreas del campamento, patio de maquinarias y equipos, así como la re vegetación de las áreas verdes abandonadas y la limpieza del área de la obra,

CONCLUSIONES:

De lo indicado en los ANTECEDENTES Y PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACION realizado, revisión de los informes de la referencia y la documentación remitida al suscritos en calidad de EVALUADOR DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, quien luego de realizado la evaluación técnica correspondiente concluye que: la declaración de impacto ambiental (DIA), presentada por el consultor Ing. Wilmer Saturno Ponce CIP N° 59453, cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento de la Ley del SEIA y está enmarcado dentro de lo solicitado por la clasificación emitida por el profesional evaluador por lo cual el titular del pliego puede proceder a formular la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental a nivel de declaración ambiental.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Se recomienda dentro del proceso constructivo poner énfasis en lo concerniente al Programa de Señalización ambiental.
- 2.- Se recomienda tomar en cuenta la mitigación y la vulnerabilidad indicadas en la presente DIA pues e ve necesario la construcción y encausamiento del río, en un plan de defensa ribereña para evitar inundaciones, socavación y pérdida de taludes que puedan dañar la laguna de oxidación.

Es cuanto Informo a vuestro despacho para los fines que estime pertinente.

Atentamente;


GEORGE WILLIER ODICIO LAHURA
INGENIERO CIVIL
CIP 78055

